

### ANEXO No. 3

<b>Requisitos de cumplimiento en Seguridad Salud en el Trabajo según el número de empleados y el nivel de riesgo</b>
Para empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
Se solicitará los siguientes requisitos si la empresa se encuentra en esta categoría: <ul style="list-style-type: none"><li>• Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral</li><li>• Paz y salvo de salarios y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa,</li><li>• Licencia vigente de Técnico, Tecnólogo o Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo que acompañará la obra. (Según Resolución 312 de 2019 mínimamente deberá contar con una persona del nivel académico Técnico)</li><li>• Curso vigente de las 50 horas de la misma persona que acompañará la obra.</li><li>• La última autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 firmada por el Representante Legal</li><li>• En caso que la empresa sea de transporte, aval del Plan estratégico de Seguridad Vial por parte de La Secretaría de Movilidad.</li></ul>
Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III
Se solicitará los siguientes requisitos si la empresa se encuentra en esta categoría: <ul style="list-style-type: none"><li>• Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral</li><li>• Paz y salvo de salarios y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa,</li><li>• Licencia vigente del Tecnólogo o Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Según Resolución 312 de 2019 mínimamente deberá contar con una persona del nivel académico Tecnólogo)</li><li>• Curso de las 50 horas de la misma persona que acompañará la obra.</li><li>• Autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 firmada por el Representante Legal</li><li>• En caso que la empresa sea de transporte, aval del Plan estratégico de Seguridad Vial por parte de La Secretaría de Movilidad.</li></ul>
Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Se solicitará los siguientes requisitos si la empresa se encuentra en esta categoría: <ul style="list-style-type: none"><li>• Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral</li></ul>

- Paz y salvo de salarios y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa,
- Licencia vigente de Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Curso de las 50 horas de la misma persona que acompañará la obra.
- Autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 firmada por el Representante Legal
- Certificados aptitudinales del personal que desarrollará las actividades de alto riesgo en los espacios de la Fundación EPM (Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas).
- En caso que la empresa sea de transporte aval del Plan estratégico de Seguridad Vial por parte de La Secretaría de Movilidad.